

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:27:10

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Corredor de Seguros Designado:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si la Entidad cuenta, para el presente Procedimiento de Selección, con los servicios de un Corredor de Seguros. Agradeceremos proporcionar el nombre del Corredor de Seguros de corresponder.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: No **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección determina ACOGER su consulta y precisa que mediante Carta N° 017-2024-MPC-GM se nombra al corredor de seguros a la empresa MC Corredores de Seguros SAC con Registro SBS N°J944

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"SLIP DE SEGURO DE AVIACION

CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

VIGENCIA: 365 DIAS CALENDARIOS

MONEDA: DOLARES AMERICANOS

CORREDOR: MC Corredores de Seguros SAC con Registro SBS N°J944"

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:27:10

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Facultades de Representación del Corredor:

Considerando que la normativa de seguros otorga poderes de representación a los Corredores de Seguros, agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar si el Corredor de Seguros, nombrado por vuestra Entidad, se encuentra autorizado para recoger y entregar las diferentes Pólizas, endosos, documentación; etc., en su nombre y representación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: No **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, es correcta su apreciación, la Entidad cuenta con los servicios de MC Corredores de Seguros SAC con Registro SBS N°J944, quienes están en la facultad de realizar actos administrativos de representación de acuerdo a lo establecido en la nueva Ley del Contrato de Seguro - Ley N° 29946.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:27:10

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Comisión del Corredor de Seguros Patrimoniales:

Atendiendo a lo señalado por el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, relacionado a los Procedimientos de Selección convocados para la contratación de Seguros Patrimoniales, que establece que, para los procedimientos que involucren la Contratación de Seguros Patrimoniales, la Entidad puede solicitar que la cotización de las aseguradoras contenga una estructura de costos que incluya la comisión del corredor de seguros, o convenir dicha comisión con el corredor de seguros nombrados; solicitamos al Comité de Selección se sirva informar a los participantes si en la estructura de costos del valor estimado correspondiente a la Póliza de Seguros de Aviación, se ha considerado la comisión por agenciamiento acordada con su Corredor de Seguros; de ser el caso, solicitamos se informe a los participantes dicha comisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** No **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se ACOGE su consulta y precisa que la Entidad nombra a su Asesor/ Corredor de Seguros, más NO fija montos y/o porcentajes, por ello la comisión por Agenciamiento la deberán coordinar entre el Brócker y la Aseguradora que adjudique la buena pro. Ello en el marco del numeral 34.1 del artículo 34 de la Resolución SBS N° 809-2019 ¿Reglamento de supervisión y control de los corredores y auxiliares de seguros¿.
"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:27:10

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Sobre el Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que la forma de pago de la comisión al corredor de seguros designado será la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: No **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la consulta, y se aclara que, la forma de pago de la comisión al corredor de seguros designado NO será en función a la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro. Es preciso mencionar que el Corredor de seguros MC Corredores de Seguros SAC considera un porcentaje mínimo del 10% de comisión, el mismo que deberá ser coordinado con el ganador de la Buena Pro en su momento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:27:10

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Sobre la Forma de Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, en caso de cambio de corredor de seguros durante el presente procedimiento de selección o durante la ejecución del servicio; la comisión de agenciamiento, de encontrarse pendiente el pago, será abonada conforme a la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: No **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la consulta y se precisa que, en caso de haber un cambio de corredor durante el presente procedimiento de selección o durante la ejecución del servicio; el íntegro de la comisión será pagada únicamente a nuestro corredor nombrado en la convocatoria hasta la firma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:27:10

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Horario de Atención Mesa Partes Entidad:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan proporcionar la dirección de la mesa de partes de vuestra Entidad, asimismo, el horario de atención. De la misma forma agradeceremos se sirvan brindar la dirección electrónica de la mesa de partes virtual de la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: No **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección ACOGE su consulta y precisa que en los numerales 2.5 y 2.6 de las bases, se consigna la dirección y horario de atención de la mesa de partes de la Entidad. Calle Chinchón N°890 San Isidro y el horario de atención es de de 8.30 am a 4.30pm. Asimismo, la mesa de partes virtual es <https://mpv.sbn.gob.pe/>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:27:10

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Condicionado General y Cláusulas:

Teniendo en consideración que cada Compañía de Seguros cuenta con sus propios condicionados generales y clausulas para diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la Superintendencia de Banca y Seguros, solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y clausulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** No **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección ACOGE su consulta y precisa que el postor que obtenga la buena pro podrá anexar en las pólizas su respectivo condicionado general. Sin embargo, se aclara que las cláusulas y condiciones especiales adicionales que deberán consignarse en las pólizas de manera obligatoria, son las señaladas en los Términos de Referencia de las presentes bases y prevalecerán sobre las condiciones generales del postor ganador de la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:27:10

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Bases Integradas y Términos de Referencia:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar tanto las Bases Integradas como los Términos de Referencia en formato Word; esto con la finalidad de que los postores tengan la mayor facilidad al momento de elaborar sus ofertas y en caso de ser beneficiados con el Otorgamiento de la Buena Pro, el postor ganador emita las Pólizas de Seguros con la mayor celeridad posible, esta información proporcionarlo en la etapa de absolución de consultas e integración de bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** No **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección determina ACOGER PARCIALMENTE su consulta y precisa que las bases incluye el término de referencia suscrito por el área usuaria, el cual se copia y se pega como imagen tal cual a las bases generándose al final el formato PDF. En tal sentido se adjuntara el TDR en Word

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:27:10

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Reporte de Siniestralidad Detallada:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar a los participantes el reporte de la Siniestralidad Detallada del último año, incluyendo aquellos siniestros absorbidos por el deducible. La siniestralidad detallada a proporcionar es por los ramos que se están licitando en el presente Procedimiento de Selección, por el Servicio de Seguro de Aviación, esta información proporcionarla en formato Excel, que sea proporcionado en el pliego absolutorio y que contenga como mínimo los siguientes datos:

- a) Tipo de siniestro
- b) Fecha de ocurrencia de este.
- c) Monto reclamado.
- d) Gastos no cubiertos.
- e) Deducible

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: No **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección determina NO ACOGER su consulta y precisa que la Entidad no cuenta con siniestralidad, dado que no ha tenido este seguro contratado anteriormente, por lo que no se han tenido acontecimientos con seguro, ni sin seguro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:27:10

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Inicio y Vencimiento de su Programa de Seguros:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan confirmar la fecha exacta de la finalización de su actual programa de seguros, así como el posible inicio de vigencia del servicio de sus Pólizas de Seguros, asimismo, confirmar si actualmente se encuentran en una prórroga o contratación complementaria e informar la fecha de vencimiento de estos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: No **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección determina ACOGER parcialmente su consulta y precisa que, a la fecha no se cuenta con seguro vigente, por lo tanto no hay prórroga o contratación complementaria. Asimismo, la vigencia de las pólizas será de acuerdo a lo establecido en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:27:10

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Base Legal:

Atendiendo que el presente procedimiento implica la contratación de seguros, solicitamos al Comité de Selección se sirvan comprender en Forma Expresa, en la Base Legal del presente proceso de selección, a la Ley del Contrato de Seguros ¿ Ley N° 29946, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros ¿ Ley N° 26702; así como los diferentes Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.10 Literal: No **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección determina ACOGER su consulta y precisa que se establecerá en la base legal que será aplicable la Ley N°29946 - Ley del Contrato de Seguro. Asimismo, las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP se aplican complementariamente. Este aspecto será considerado en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"1.10. BASE LEGAL

¿ (...)
¿ Ley N° 29946 Ley del Contrato de Seguro
¿ Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros. Así como los diferentes Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables "

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:27:10

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Documentos para la Admisión de la Oferta:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar si bastará la sola presentación de la Declaración Jurada (Anexo N° 3) establecida en el inciso d) del Numeral 2.2.1.1., correspondiente al Contenido de las Propuestas de la Sección Específica de las Bases, Documentación de presentación obligatoria, o si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d) Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección determina ACLARAR que, para la presentación de la oferta deberá incluir todos los documentos señalados en el numeral 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS. No se evaluará documentos que no hayan sido contemplados en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:27:10

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Requisitos para el Perfeccionamiento del Contrato:

En lo relativo a la documentación requerida en los Incisos i) j) k) que requieren que se presenten para el Perfeccionamiento del Contrato: Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, Estructura de Costos y el Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan unificar dichos requisitos, debido a que se trata del mismo requerimiento; nos permitimos sugerir que sea excluido los incisos i) y k) o de lo contrario solicitamos al Órgano Encargado de las Contrataciones se sirvan proporcionar el modelo de formato de como tendría que presentar el postor que obtenga la Buena Pro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** i)j)k) **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección determina PRECISAR que, respecto al literal i), el postor favorecido con la buena pro, debe presentar para la suscripción del contrato, el detalle de precios unitarios, toda vez que, la contratación es bajo el sistema de suma alzada y ésta debe estar acorde al SLIP de detallado en las BASES. Los literales j) y k) se suprimirán, toda vez que no aplican para el presente procedimiento de selección. Este aspecto será considerado en la integración de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:27:10

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Perfeccionamiento del Contrato (Suscripción del Contrato de Seguros):

En lo relativo al acto mismo de perfeccionamiento del contrato; solicitamos al Comité de Selección y a la propia Entidad, se sirva considerar, en base al principio de Eficiencia, que, el perfeccionamiento del contrato pueda ser realizado mediante la suscripción del contrato mediante Firmas Digitales debidamente autorizadas y permitidas por Ley.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: No Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de selección determina ACOGER la consulta y acalara que, en el capítulo V de la Sección específica de las bases administrativas (proforma de contrato), señala ""Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales"". En tal sentido, será posible utilizar la firma digital para la suscripción del contrato."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:27:10

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Forma de Pago:

En lo relativo a la forma de pago, debemos señalar que los Términos de Referencia, tanto las coberturas como las sumas aseguradas se encuentran establecidas en dólares americanos; sin embargo, las Bases establecen que la presentación de la oferta económica, así como el pago de la contraprestación se verificará en moneda nacional.

Esta disposición puede ofrecer problemas a las aseguradoras cuyos sistemas de facturación se encuentren automatizados y/o determinados por la moneda de las coberturas o sumas aseguradas; de tal forma que la prima resultante en la factura electrónica que se emita sea en la misma moneda que las nombradas, que en el presente caso sería en dólares americanos

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva establecer que el ganador de la Buena Pro podrá presentar, para efectos del pago por sus servicios de seguros de aquellas pólizas establecidas en dólares, su factura en dólares americanos y que el pago de estas facturas se verificará en soles, aplicando el Tipo de Cambio venta publicado por la SBS del día hábil anterior a la fecha de presentación de propuestas o el empleado para la formulación de la oferta económica.

El tipo de cambio sugerido, al que llamaremos ¿de Resguardo¿, tiene como finalidad asegurar y proteger no sólo a la entidad, sino al contratista contra la constante variación del tipo de cambio; de tal forma que lo que efectivamente se perciba como contraprestación sea la oferta económica presentada por el postor y materia de la Buena Pro, evitándose de esta forma la contingencia de una súbita variación del tipo de cambio; pues en caso de incremento, la Entidad no podría pagar una suma mayor a la que fue materia del otorgamiento de la Buena Pro y, en caso de una depreciación del tipo de cambio, originaría que el Contratista pueda percibir una suma menor a la oferta económica presentada.

Por lo expuesto, solicitamos al Comité de Selección se sirva acoger la presente observación y establezca que se podrán presentar las facturas en dólares americanos y, para efectos del pago por el servicio de las pólizas cuyas coberturas y sumas aseguradas se encuentren en dólares americanos, se cancelará en soles al tipo de cambio venta del día hábil anterior a la fecha de presentación de propuesta o el empleado por el postor para la formulación de su oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: No Página: 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección NO ACOGE su consulta y precisa que la presentación de la oferta económica, la facturación así como el pago de la contraprestación se realizará en moneda nacional (SOLES). La Entidad cancelará la misma en Soles, de requerirse aplicar el tipo de cambio, éste será al tipo de cambio de venta determinado por la SBS (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP) de un día hábil anterior a la presentación de la oferta, en razón a que las propuestas tengan un mismo factor y la entidad en ningún caso podría estar expuesta a pagar un monto en soles mayor al adjudicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"El pago que efectúe la entidad se realizará en SOLES respetando el monto de la oferta del postor ganador, la misma que debe encontrarse expresada en SOLES.

La factura será emitida en soles y será pagada en soles. De requerirse aplicar tipo de cambio, éste será el determinado por la SBS (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP) de un día hábil anterior a la presentación de la oferta"

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:27:10

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Entregables a Cargo de la Aseguradora:

En lo relativo a lo establecido en el presente numeral que el contratista emita y entregue la póliza a los 15 días calendario, contados a partir del día siguiente del Perfeccionamiento de Contrato o la recepción del requerimiento de la Entidad, una vez la aseguradora reciba la documentación correspondiente para la emisión de la póliza; solicitamos al Comité de Selección tenga en consideración que, para la emisión de las pólizas, el ganador de la Buena Pro debe recibir toda la información necesaria para realizar la correcta emisión de las pólizas; información que necesariamente debe ser proporcionada por la entidad, seguidamente debe registrar los datos de los bienes ser asegurados para la correcta emisión de las pólizas.

Por ello, consideramos que la Entidad debería establecer que el plazo para la emisión de las pólizas debe computarse a partir del día siguiente en que la entidad proporcione al contratista toda la información necesaria para la emisión de la póliza.

Por otro lado, solicitamos que el plazo de emisión de pólizas sea computado en días hábiles, en lugar de días calendario, considerando que, ni la entidad ni las compañías de seguros laboran en los fines de semana ni en feriados; por lo que, si la finalización del plazo de emisión venciera en algunos de los días indicados, el contratista sufrirá la aplicación de penalidades.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva considerar que el plazo para emisión de documentos y entrega de las pólizas sea de Veinte (20) días hábiles, plazo que será computado a partir del día siguiente de haber proporcionado la entidad toda la información completa y requerida por la compañía de seguros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección determina ACOGER PARCIALMENTE la consulta y precisa que el plazo para la emisión de las pólizas regirá en cualquiera de dichos supuestos señalados en las bases, toda vez que, el día de la suscripción el postor adjudicado ya podría tener la información que solicite, considerando que toda la información de los bienes a asegurar, ya se encuentran descritos en el TDR. Respecto a computar los plazos en días hábiles no será posible toda vez que, el reglamento establece que la ejecución contractual es en días calendario, sin embargo, se esta dando el plazo de 30 días calendario. Este aspecto será considerado en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO I) Cobertura provisional, por el plazo máximo de 30 días calendarios, la misma que deberá entrar en vigencia a partir de las 12:00 horas del día siguiente de la suscripción del contrato y se mantendrá vigente hasta la entrega de las pólizas de seguros respectivas, la que se sujeta a las mismas condiciones de cobertura y exclusiones previstas en las pólizas de cuyo riesgo se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 36° de la Ley N° 29946, Ley del Contrato de Seguro. La entrega de la póliza

deberá realizarse en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios y dentro del plazo de vigencia de la póliza provisional, plazo que se contabilizará a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato o la recepción del requerimiento de la Entidad, una vez la aseguradora reciba la documentación correspondiente para la emisión de las pólizas.

La póliza deberá ser emitida en la moneda consig

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:27:10

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Entrega de las Pólizas - (Pólizas Electrónicas):

Considerando que, el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobada mediante Ley N° 29946, autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas; que mediante Resolución N° 3201-2013, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Reglamentó el Uso de pólizas de seguro electrónicas; y que, al amparo de los principios de Eficiencia y Eficacia, Vigencia Tecnológica, y Sostenibilidad Ambiental y Social, solicitamos al Comité de Selección se sirvan admitir la emisión y entrega de la Póliza electrónica para el Servicio de Seguro de Aviación, al que se refiere el presente Procedimiento Selección, remitiéndose dicha póliza al correo electrónico que sea indicado y autorizado por el Comité de Selección al absolver la presente consulta, y cuya recepción será confirmada por la entidad por el mismo medio electrónico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: No Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE su consulta precisa que se permitirá la emisión de las pólizas electrónicas para el programa de seguros al que se refiere el presente proceso de selección debiendo ser presentado por Mesa de Partes Virtual (<https://mpv.sbn.gob.pe/>) y/o física de la SBN, sito en Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, dentro del plazo establecido, y en el horario de atención de las mesas de partes de la institución (8:30 am a 4:30 pm). Tal y como señala el numeral 7 del TDR. Asimismo, deberá entregarse una copia a nuestro Corredor de Seguros, para lo cual en su oportunidad, se procederá a informar los buzones y/o direcciones electro¿nicas para dicho fin.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:27:10

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Términos de Referencia (Condiciones Especiales Cyber y Pandemia):

Solicitamos al Comité de Selección se sirva tener en consideración que, a raíz de la pandemia del Coronavirus o COVID19, se suspendió el trámite de todos los Procedimientos de Selección desde el 16 de marzo hasta día 15 de mayo, fecha en que fue publicada la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01, que dispuso el reinicio de los plazos de todos los Procedimientos de Selección que se encuentran bajo la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Este reinicio de actividades se encuentra reglamentado por el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece diferentes criterios que se deben observar para el reinicio de los Procedimientos de Selección; como el que determina que los términos de referencia deben contener los protocolos sanitarios y/o disposiciones adicionales originados por el Estado de Emergencia Nacional.

El caso es que el mercado asegurador internacional, al que no es ajeno el mercado asegurador del Perú, se encuentra estableciendo en sus pólizas de seguros, Condiciones Especiales de Exclusión para Riegos Cibernéticos (LMA 5401) y Exclusión de Coronavirus (LMA 5391) que rigen desde el 01 de junio de 2020; ambas aprobadas por la SBS.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva incorporar a los términos de referencia de los Seguros Patrimoniales: Seguro de Aviación, del presente Procedimiento de Selección la Condición Especial de Exclusión para Riegos Cibernéticos (LMA 5401) y Exclusión de Coronavirus (LMA 5391).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: No Página: 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a lo solicitado, se incorpora a los términos de referencia de los Seguros Patrimoniales: Seguro de Aviación, del presente Procedimiento de Selección la Condición Especial de Exclusión para Riegos Cibernéticos (LMA 5401) y Exclusión de Coronavirus (LMA 5391).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Condiciones especiales

La Condición Especial de Exclusión para Riegos Cibernéticos (LMA 5401) y Exclusión de Coronavirus (LMA 5391). "

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:27:10

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Slip Seguro de Aviación:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan confirmar si cuentan con piezas desmontables, en caso de ser afirmativo brindar el detalle en un listado con los respectivos valores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: No **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que dicha información se encuentra en los Términos de referencia Anexo 1: cédula de drones, dónde brinda la información de cada dron respecto a la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:27:10

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Slip Seguro de Aviación:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan brindar los nombres de los operadores, confirmar si cuentan con los cursos requeridos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: No **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" El comité de selección ACOGE su consulta y precisa que se cuenta con 12 pilotos, los cuales cuentan con los cursos y licencias requeridas. Los nombres son: Gisele Grendha LLerena Arizaga

Luiza Helena Vargas Choque

William Caldas Buitron

Ricardo Parraga Ledesma

Jorge Luis Meza Morales

Albreto Paredes Morales

Clinton Aguilar Ramirez

Jhonny Llamo Correa

Erich Aparicio Vasquez

Renzo Guerra Oruna

Alberto Enrique Da Costa

Peña Pedro Alexander Castañeda Vergara"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:27:10

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Slip Seguro de Aviación:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan confirmar las horas de vuelo estimadas por DRON.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** No **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que dicha información se encuentra en los Términos de referencia Anexo 1: cédula de drones, donde brinda la información de cada dron respecto a la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:27:10

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Slip Seguro de Aviación:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan proporcionar listado completo de DRONES con Marca, Modelo, Numero de Serie y valor en US\$, en formato Excel.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: No **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta Relación de drones en Excel

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:27:10

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Slip Seguro de Aviación:

En caso los DRONES cuenten con piezas desmontables y/o repuestos, solicitamos al Comité de Selección se sirvan brindar el listado completo de estos con Marca, Modelo, Numero de Serie y Valor en US\$.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: No **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que dicha información se encuentra en los Términos de referencia Anexo 1: cédula de drones, dónde brinda la información de cada dron respecto a la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:27:10

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Slip Seguro de Aviación:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan confirmar si los DRONES vuelan más allá de la línea visual y si realizan vuelos nocturnos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: No **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que, los drones NO vuelan mas allá de linea visual, asimismo, NO se realizan vuelos nocturnos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:27:10

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Slip Seguro de Aviación:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan Confirmar la cantidad máxima de DRONES volando al mismo tiempo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: No **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que, dicha información se encuentra en los Términos de referencia Anexo 1: cédula de drones, dónde brinda la información de cada dron respecto a la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:27:10

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Slip Seguro de Aviación:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan brindar listado de pilotos y confirmar si estos cuentan con la licencia de operadores emitida por la DGAC.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: No **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" El comité de selección ACOGE su consulta y precisa que se cuenta con 12 pilotos, los cuales cuentan con licencia de operadores emitida por la DGAC.. Los nombres son: Gisele Grendha LLerena Arizaga

Luiza Helena Vargas Choque

William Caldas Buitron

Ricardo Parraga Ledesma

Jorge Luis Meza Morales

Albreto Paredes Morales

Clinton Aguilar Ramirez

Jhonny Llamo Correa

Erich Aparicio Vasquez

Renzo Guerra Oruna

Alberto Enrique Da Costa

Peña Pedro Alexander Castañeda Vergara"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:27:10

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Slip Seguro de Aviación:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan brindar el Reporte de la siniestralidad detallada y actualizada de los últimos 5 años a la fecha, en caso existan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: No **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección determina NO ACOGER su consulta y precisa que la Entidad no cuenta con siniestralidad, dado que no ha tenido este seguro contratado anteriormente, por lo que no se han tenido acontecimientos con seguro, ni sin seguro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:27:10

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Slip Seguro de Aviación:

Solicitamos al Comité de Selección, se sirvan confirmar el nombre del operador u operadores de los equipos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: No **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" El comité de selección ACOGE su consulta y precisa que se cuenta con 12 operadores de los equipos (pilotos) Los nombres son: Gisele Grendha LLerena Arizaga

Luiza Helena Vargas Choque

William Caldas Buitron

Ricardo Parraga Ledesma

Jorge Luis Meza Morales

Albreto Paredes Morales

Clinton Aguilar Ramirez

Jhonny Llamo Correa

Erich Aparicio Vasquez

Renzo Guerra Oruna

Alberto Enrique Da Costa

Peña Pedro Alexander Castañeda Vergara"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:27:10

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Slip Seguro de Aviación:

Solicitamos al Comité de Selección, se sirvan confirmar si el(los) operador(es) ha completado con éxito un curso de formación UAS acreditado por CAA o una autoridad nacional equivalente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: No **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACOGE su consulta y precisa que, los operadores de los equipos (pilotos) si cuentan con curso de formación acreditado por CAA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:27:10

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Slip Seguro de Aviación:

Solicitamos al Comité de Selección, se sirvan confirmar si el(los) operador(es) ha(n) completado 10 horas de vuelo UAS y/o un curso de capacitación del fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: No **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACOGE su consulta y confirma que los operadores (pilotos) han completado 10 horas de vuelo UAS y cuentan con curso de capacitación del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:27:10

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Proforma del Contrato:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que la Proforma de Contrato consignada en el Capítulo V de las Bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la Buena Pro, con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección, conforme a lo establecido por el Art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la Proforma del Contrato al momento de la suscripción de este; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la Proforma de Contrato y que no se encontraban consideradas en las Bases Integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: No Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección determina ACOGER su consulta y precisa que el tenor del contrato es el que se consigna en las bases Capítulo V PROFORMA DE CONTRATO. Es importante señalar que, esta proforma será llenada de acuerdo a todos los extremos señalados en el expediente de contratación, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	21:27:10

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Anexo: Admisión de la Oferta: Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia:
En lo relativo a la nota consignada en la parte final del Anexo N° 3, la misma que señala:

¿Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentos que acredite el cumplimiento de los Términos de Referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases¿.

Agradeceremos se sirvan especificar qué otros documentos, aparte de los requeridos por el Numeral 2.2.1.1 de la Sección Específica de las Bases, son requeridos adicionalmente para la presentación del expediente técnico, en todo caso, se sirva aclarar la mencionada nota precisando que no se presentará documentación adicional a la señalada por el Numeral 2.2.1.1.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** No **Literal:** No **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección determina ACOGER su consulta y ACLARA que, el Anexo N° 3 es un formato propio de las bases establecidas por el OSCE, en el cual da la opción de adicionar la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia. Sin embargo, el comité de selección no ha establecido otra documentación adicional a los citados en el numeral 2.2 Contenido de las ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:20:49

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

En caso cuenten con asesor/corredor de seguros, solicitamos nos informen si han acordado el porcentaje de comisión con dicho corredor, según lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Es importante que tengan en cuenta que si la Entidad no señala ese porcentaje o importe, Mapfre Perú, dentro de los alcances del artículo 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros, pagará la comisión que negociemos con dicho corredor. En cualquier caso, les solicitamos nos confirmen si debemos incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica que presentemos en el presente procedimiento.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" Se precisa que la Entidad nombra a su Asesor/ Corredor de Seguros,mas la institución no fija montos y/o porcentajes, por ello por ello la comisión por Agenciamiento la deberán coordinar entre el Bróker y la Aseguradora a quien se adjudique la buena pro, según el numeral 34.1 del artículo 34 de la Resolución SBS N° 809-2019 ¿Reglamento de supervisión y control de los corredores y auxiliares de seguros¿.

Es preciso mencionar que el Corredor de seguros MC Corredores de Seguros SAC considera un porcentaje mínimo del 10% de comisión mismo que deberá ser coordinado con el ganador de la buena pro.""

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:20:49

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

"En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión contemplado a favor del asesor/corredor, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar lo siguiente:

- ¿Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro?
- De darse un cambio de asesor/corredor durante el periodo de tiempo mencionado en el punto 1 precedente:
 - ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria?
 - ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro?
 - ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar.
- De existir cambio de asesor/corredor, luego del otorgamiento de la buena pro, pero antes de la suscripción del contrato:
 - ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien (es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior?
 - ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien tuvo nombramiento vigente a la fecha de suscripción del contrato?
 - ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 14**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa punto por punto:

- Sí, el íntegro de la comisión será pagada únicamente a nuestro corredor nombrado en la convocatoria hasta la firma del contrato.
- Con respecto a esta pregunta, considerar la alternativa a) Se pagará el íntegro a nuestro corredor vigente en la convocatoria.
- Confirmar para esta pregunta la alternativa a) a) ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien(es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato, conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:20:49

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Formulamos consulta para que precisen si, de acuerdo con sus normas internas, es posible que un postor pueda participar en su concurso, estando sujeto a cobranzas coactivas?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de selección precisa que, los proveedores son responsables de no estar impedidos, al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato. Por lo que no podran participar del procedimiento de selección todos aquellos postores que no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:20:49

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el presente proceso de selección implica la contratación de seguros, es necesario que se establezca en las bases que las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP se aplicarán complementariamente; siendo la norma prioritaria la Ley 29946 ¿ Ley del Contrato de Seguro en vigencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.10 **Literal:** no **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección determina ACOGER su consulta y precisa que se establecerá en la base legal que será aplicable la Ley N°29946 - Ley del Contrato de Seguro. Asimismo, las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP se aplican complementariamente. Este aspecto será considerado en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"1.10. BASE LEGAL

¿ (...)
¿ Ley N° 29946 Ley del Contrato de Seguro
¿ Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros. Así como los diferentes Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables "

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:20:49

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

"El numeral 2.2 de la Bases (2.2.1.1. Contenido de las Ofertas) establece que la oferta contendrá la documentación señalada, de manera obligatoria. Respecto a la presentación de documentos y la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** no **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de selección precisa que, se podrá utilizar la firma digitalizada en la presnetación de ofertas, tal como lo establece las bases en el numeral 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.
Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. (...)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:20:49

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección determina ACOGER su consulta y ACLARA que, el Anexo N° 3 es un formato propio de las bases establecidas por el OSCE, en el cual da la opción de adicionar la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia. Sin embargo, el comité de selección no ha establecido otra documentación adicional a los citados en el numeral 2.2 Contenido de las ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:20:49

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

"En el literal g) del numeral 2.2.1.1 señalan: El precio de la oferta en Soles.

Siendo algunas de las pólizas requeridas en dólares americanos y la propuesta económica se debe presentar en SOLES, requerimos que señalen un tipo de cambio referencial, a fin de que las propuestas económicas tengan un factor común al momento de la calificación y estas puedan ser comparativas."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección precisa que la presentación de la oferta económica, la facturación así como el pago de la contraprestación se realizará en moneda nacional (SOLES). La Entidad cancelará la misma en Soles, al tipo de cambio de venta determinado por la SBS (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP) de un día hábil anterior a la presentación de la oferta, en razón a que las propuestas tengan un mismo factor y la entidad en ningún caso podría estar expuesta a pagar un monto en soles mayor al adjudicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:20:49

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

"Con respecto al último párrafo del literal g) del numeral 2.2.1.1 señalan que El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Siendo el sistema de contratación A SUMA ALZADA, de conformidad con el art. 35 del Reglamento de la Ley 30225, el postor debe formular su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, por lo que les agradeceremos se sirvan confirmar y precisar que los postores sólo presentarán en sus propuestas económicas el monto total de las mismas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad se acoge a la siguiente consulta formulada ya que en virtud del sistema de contratación a suma alzada ¿ ¿El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.¿Según lo establecido en el literal a) del artículo 35 del Reglamento. Los postores sólo presentarán en sus propuestas económicas el monto total de las mismas expresado en dos decimales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:20:49

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

"Solicitamos al comité especial sirva precisar el Texto a considerar en la carta Fianza en caso de resultar adjudicados en la buena pro. Así como también confirmar si la entidad aceptara el redondeo en el segundo decimal de la Fianza y esta no será materia de observación.

Ejemplo:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° ¿¿¿¿¿¿¿¿.
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE¿¿¿¿¿¿¿¿."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** no **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección determina ACLARAR respecto a su consulta que no se aceptara el redondeo en el segundo decimal de la Fianza.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:20:49

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

"El numeral 2.5 de la Bases (Perfeccionamiento del Contrato) establece que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

Respecto a la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

En términos generales, la firma digital puede ser usada para presentar y responder solicitudes, suscribir cartas y comunicaciones, así como suscribir contratos y/o documentos que contienen obligaciones y derechos recíprocos que requieren aceptaciones mutuas, se precisa que ambas partes posean la capacidad legal de utilizar firmas digitales autorizadas por los certificados respectivos.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma del contrato."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: no Página: 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de selección determina ACOGER la consulta y acalara que, en el capítulo V de la Sección específica de las bases administrativas (proforma de contrato), señala ""Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales"". En tal sentido, será posible utilizar la firma digital para la suscripción del contrato."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:20:49

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

"FORMA DE PAGO

Observamos que en las bases del proceso de selección no se ha establecido si el pago será en dólares o en soles; y si fuera en soles, el tipo de cambio que se utilizará para el pago de las pólizas materia de la convocatoria cuyas coberturas han sido solicitadas en dólares americanos.

En efecto, las pólizas que se encuentren en dólares deberán ser facturadas en dólares americanos debido a que si ustedes solicitan pólizas en dólares (y eso es lo correcto, porque las pólizas son de carácter internacional) no es procedente pagar las primas en soles sin precisar el tipo de cambio o congelando el mismo puesto que ello aparte de no ser lógico, contraría el orden monetario y cambiario vigente en el Perú y que se expresan en el art. 1237 del Código Civil y la Resolución cambiaria expedida por el BCR que lo complementa. Sin embargo el pago podrá efectuarse en soles, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de pago tal como lo dispone el art. 1237 del Código Civil.

Art. 1237.- Pueden concertarse obligaciones en moneda extranjera no prohibidas por leyes especiales. Salvo pacto en contrario, el pago de una deuda en moneda extranjera puede hacerse en moneda nacional al tipo de cambio de venta del día y lugar del vencimiento de la obligación. En el caso a que se refiere el párrafo anterior, si no hubiera mediado pacto en contrario en lo referido a la moneda de pago y el deudor retardara el pago, el acreedor puede exigir, a su elección, que el pago en moneda nacional se haga al tipo de cambio de venta en la fecha de vencimiento de la obligación, o al que rija el día del pago.

Sírvase por tanto, ACOGER nuestra observación y confirmar que las facturas de las pólizas emitidas en dólares, se girarán en dicha moneda y el pago se realizará en soles al tipo de cambio oficial venta de la SBS de la fecha en que se realice el pago de la factura."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: no Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.1237 Código Civil, Resol Cambiaria 007-91-EF/90 BCR, Pronunc 1006-2016/OSCE-DGR 21.12.16

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección precisa que la presentación de la oferta económica, la facturación así como el pago de la contraprestación se realizará en moneda nacional (SOLES). La Entidad cancelará la misma en Soles, al tipo de cambio de venta determinado por la SBS (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP) de un día hábil anterior a la presentación de la oferta, en razón a que las propuestas tengan un mismo factor y la entidad en ningún caso podría estar expuesta a pagar un monto en soles mayor al adjudicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"El pago que efectúe la entidad se realizará en SOLES respetando el monto de la oferta del postor ganador, la misma que debe encontrarse expresada en SOLES.

La factura será emitida en soles y será pagada en soles. De requerirse aplicar tipo de cambio, éste será el determinado por la SBS (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP) de un día hábil anterior a la presentación de la oferta. "

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:20:49

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato de bienes, servicios en general y consultoría en general se extinguen cuando la entidad otorga la conformidad del servicio sin observaciones?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de selección ACLARA respecto a la consulta que, conforme a lo establecido en la normativa en contrataciones, la garantía debe permanecer vigente hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista sin observaciones"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:20:49

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Después de la conformidad se emite la constancia de la prestación y se procede a pagar al contratista. Una vez hecho el pago se culmina el contrato ¿Cuándo debe devolverse al contratista las garantías?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACLARA que, de ser el caso, la garantía se devolverá una vez culminado el contrato, es decir después del pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:20:49

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

La entidad puede retener la garantía después de culminado el contrato y exigir renovaciones a posteriori?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACLARA que, una vez culminado el contrato (con el pago) la Entidad no puede retener la garantía ni solicitar renovaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:20:49

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Consultamos si su entidad adeuda el pago de primas por un plazo mayor a 90 días a alguna aseguradora

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que, la Entidad no adeuda pago de primas a ninguna compañía de seguros por más de 90 días

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:20:49

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección señale si es posible la utilización de pólizas digitales al postor ganador.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge parcialmente su consulta y precisa que, es posible la utilización de pólizas digitales, las mismas que podrán presentarse en la Mesa de Partes virtual, sistema que se encuentra habilitado las 24 horas del día, a través de la nuestra página web, www.sbn.gob.pe, la validez del ingreso de documentos es de 8.30 am a 4:30 pm o de forma presencial en calle Chinchón N°890 San Isidro, de 8.30 am a 4.30pm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:20:49

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Solicitamos que la remisión de los documentos que forman parte de la propuesta y/o del contrato, entre estos las pólizas digitales se efectúe mediante el uso del correo electrónico.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de selección acoge parcialmente su consulta y precisa que, la presentación de ofertas es de manera virtual mediante la plataforma SEACE. Mientras que los documentos para la suscripción deberán presentarse como lo establece las bases, es decir, de manera virtual o presencial, según detalle descrito en el numeral 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO del CAPÍTULO I

GENERALIDADES, de las bases. Asimismo, las pólizas deberán de presentarse de manera virtual o presencial mediante MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, según numeral 7 ENTREGABLES A CARGO DE LA ASEGURADORA, del término de referencia. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:20:49

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Solicitamos puedan indicarnos la fecha de inicio de la vigencia y/o inicio de cobertura para las pólizas contratadas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comité de selección acoge la consulta y precisa que, la vigencia de las pólizas inicia desde el día siguiente de suscrito el contrato. De acuerdo al numeral 6.2 Plazo, del término de referencia"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:20:49

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Agradeceremos proporcionarnos la estructura de costos de su póliza vigente.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección determina precisar que a la fecha no contamos con póliza vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:20:49

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas, se solicita al Comité proporcionar los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato Word, las cuales servirán para la emisión de las pólizas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección determina precisar que al contratista adjudicado se le podrá facilitar las bases integradas en formato word

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:20:49

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Confirmar que la entidad ganadora de la buena pro ganadora, podrá anexar las clausulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta formulada,se confirma que el postor que obtenga la buena pro podrá anexar en las pólizas su respectivo condicionado general. Sin embargo, se aclara que las cláusulas y condiciones especiales adicionales que deberán consignarse en las pólizas son las señaladas en los Términos de Referencia de las presentes bases y prevalecerán sobre las condiciones generales del postor ganador de la Buena Pro. Adicional,Se adjunta Anexo C: Slip Técnico Vida ley.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:20:49

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Solicitamos precisar y añadir en las bases integradas que la cláusula de Nombramiento de Ajustadores aplicara de acuerdo a la ley de seguros vigente.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a lo solicitado, y se aclara que la cláusula de Nombramiento de Ajustadores aplicara de acuerdo a la ley de seguros vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Condiciones especiales

-(...)- La cláusula de Nombramiento de Ajustadores aplicara de acuerdo a la ley de seguros vigente"

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:20:49

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

DRONE: Les agradeceremos se sirvan devolver al siguiente correo electrónico canasa1@mapfre.com.pe; cconde@mapfre.com.pe; pscarsi@mapfre.com.pe; el Cuestionario debidamente absuelto, sellado, fechado y firmado por la entidad, el cual estamos haciéndoles llegar a los correos que figuran en las bases: abastecimiento3@sbn.gob.pe; jalcahua@sbn.gob.pe; abastecimiento6@sbn

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección PRECISA que de la revisión del cuestionario, se tiene que no se procederá a remitirlo, toda vez que los datos solicitados en el mismo, se encuentran contenido en las bases. Asimismo, esta Entidad, no expresa conformidad en lo señalado en el acápite "DECLARACIÓN"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:20:49

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

DRONE: Se solicita a la entidad la confirmación de la siniestralidad de los últimos 05 años con detalles y causa, en caso haber algún incidente en formato Excel u otro que permita el correcto análisis por parte de los postores y no se adjunte en formato PDF.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página: 25**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección determina NO ACOGER su consulta y precisa que la Entidad no cuenta con siniestralidad, dado que no ha tenido este seguro contratado anteriormente, por lo que no se han tenido acontecimientos con seguro, ni sin seguro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:20:49

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

DRONE: Solicitamos a la entidad comparta la relación de Drones en formato Excel con el detalle de la marca, modelo, año de construcción, número de serie, valor en dólares.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta Relación de drones en excel

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:20:49

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

"DRONE: Se solicita se informe la siguiente información de cada dron declarado:

- Peso en kg
- Estimado de Horas anuales de operación
- Detalle de cuántos drones operarán al mismo tiempo.
- Confirmar y detallar si tiene partes desmontables. En caso haber partes desmontables se requiere el valor de cada uno de ellos en dólares acompañados con el detalle de marca, modelo y serie."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que dicha información se encuentra en los Términos de referencia Anexo 1: cédula de drones, donde brinda la información de cada dron respecto a la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:20:49

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

"DRONE: Se solicita se informe detalle de los pilotos de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Nombre del piloto
- b. Confirmar que cuentan con curso de acreditamiento CAA o algún equivalente.
- c. Confirmar que cuentan con 10 horas de vuelo y/o curso de entrenamiento por parte de los fabricantes."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" El comité de selección ACOGE su consulta y precisa que se cuenta con 12 pilotos, los cuales cuentan con los cursos y licencias requeridas. Así como acreditamiento CAA, a la vez, cuentan con 10 horas de vuelo y/o curso de entrenamiento por parte de los fabricantes Los nombres son: Gisele Grendha LLerena Arizaga

Luiza Helena Vargas Choque

William Caldas Buitron

Ricardo Parraga Ledesma

Jorge Luis Meza Morales

Albreto Paredes Morales

Clinton Aguilar Ramirez

Jhonny Llamo Correa

Erich Aparicio Vasquez

Renzo Guerra Oruna

Alberto Enrique Da Costa

Peña Pedro Alexander Castañeda Vergara"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:20:49

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

DRONE: Eliminar la cobertura indicada como "Invasión a la privacidad", Ya que se trata de una agravación de riesgo y exclusión de cobertura.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección determina NO ACOGER su consulta toda vez que es necesidad del área usuaria lo requerido, a la vez, la cobertura indicada es brindada en el mercado asegurador de acuerdo a la indagación del mercado realizada. En tal sentido deberá ceñirse a lo establecido en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:20:49

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

DRONE: Precisar dentro de las exclusiones de póliza: Cláusula de Exclusión Limitada de Pérdida cibernética Según LMA5410.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a lo solicitado, se incorpora a los términos de referencia de los Seguros Patrimoniales: Seguro de Aviación, del presente Procedimiento de Selección la Condición Especial de Exclusión para Riegos Cibernéticos (LMA 5401) y Exclusión de Coronavirus (LMA 5391).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Condiciones especiales

La Condición Especial de Exclusión para Riegos Cibernéticos (LMA 5401) y Exclusión de Coronavirus (LMA 5391). "

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:20:49

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

DRONE: Precisar dentro de las exclusiones de póliza: Exclusión de enfermedades Transmisibles LMA 5394.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** no **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a lo solicitado, se añade cláusula Exclusión de enfermedades Transmisibles LMA 5394.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Condiciones especiales

(¿)- Exclusión de enfermedades Transmisibles LMA 5394"

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:20:49

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección determina ACOGER su consulta y precisa que el tenor del contrato es el que se consigna en las bases Capítulo V PROFORMA DE CONTRATO. Es importante señalar que, esta proforma será llenada de acuerdo a todos los extremos señalados en el expediente de contratación, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SBN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS ¿ DRONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:20:49

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

"En el ANEXO N° 3 al pie de la hoja hacen una acotación señalando lo siguiente:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Sírvanse señalar qué otros documentos consideran ustedes necesarios y obligatorios para este concurso, que los postores deberán presentar en forma obligatoria aparte de los indicados en el numeral 2.2.1.1, ya que es de suma importancia que los mencionen específicamente para evitar cualquier incumplimiento involuntario de parte de cualquier postor y que pueda significar la descalificación."

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3 **Literal:** no **Página:** 53
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección determina ACOGER su consulta y ACLARA que, el Anexo N° 3 es un formato propio de las bases establecidas por el OSCE, en el cual da la opción de adicionar la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia. Sin embargo, el comité de selección no ha establecido otra documentación adicional a los citados en el numeral 2.2 Contenido de las ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null